



GOBIERNO
DE COLOMBIA



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

REUNIÓN CONSEJO DIRECTIVO

ACTA No. 009 DE 2018

En Bogotá, D.C. siendo las 09:00 a.m. del día jueves 13 de diciembre de 2018, en la Sala de juntas del Fondo de Previsión del Congreso de la República, previa citación, la cual contó con la presencia de los integrantes que se relacionan a continuación:

MIEMBROS PARTICIPANTES

Dra. Jackeline Becerra Castro, delegada por el señor Ministro de Salud y Protección Social, mediante la Resolución N°.0000121 del 23 de enero de 2013, quien preside la reunión.

Dra. Astrid Salamanca Rahin, Directora Administrativa del Senado de la República.

Dra. Maria Carolina Carrillo Saltaren, Directora Administrativa de la Cámara de Representantes.

Dr. Jesús María España Vergara, suplente del representante de los empleados del Congreso de la República.

Dr. Francisco Álvaro Ramírez Rivera, Director General del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, con voz sin voto.

SECRETARIO DEL CONSEJO

El Dr. Jorge Eduardo Reyes Amador, Secretario Consejo Directivo.

INVITADOS

Dra. Blanca Emma Salazar Bonilla, Asesora del Senado de la República.

Dr. Virgilio Farfán, Jefe de la División de Personal de la Cámara de Representantes.

Dra. Lydia Edith Rivas Niño, Jefe de Oficina Asesora Jurídica del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República.

2



GOBIERNO
DE COLOMBIA



FONPRECON
Pensiones y Cesantías

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

Dra. Martha Lucia Forero Torres, Asesora de Dirección General del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

La Dra. Jackeline Becerra Castro, delegada del Ministro de Salud y Protección Social, presenta un saludo a todos los asistentes, da inicio a la sesión y concede el uso de la palabra al director del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República.

El Dr. Francisco Álvaro Ramírez Rivera, Director General del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, da la bienvenida a los miembros del Consejo Directivo, informando que existe quórum y con la venia de la señora presidente, somete a consideración el siguiente orden del día

ORDEN DEL DÍA

El Dr. Francisco Alvaro Ramírez, Director General de FONPRECON, indica que la sesión del Consejo Directivo, fue convocada con la debida antelación y que sería la última del año.

Solicita se firme la asistencia para dejar el debido soporte.

Se hace lectura del orden día.

1. Verificación del quorum
2. Lectura y aprobación del acta anterior
3. Informe de Oficina de asesoría Jurídica sobre las demandas a la nación
4. Comunicaciones de la superintendencia financiera de Colombia.
5. Propositiones y varios.

Todos dan su aprobación a la orden del día.

1. VERIFICACION DEL QUORUM

Se confirma la asistencia de los integrantes del Consejo Directivo y la conformación del Quorum.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Dentro de las carpetas allegadas con debida antelación se anexa el acta firmada por la señora presidenta, Dra. Jackeline Becerra Castro y dado que sus contenidos fueron dados a conocer se pregunta si dan su aprobación o queda algún tema que deba ser considerado.

Sin que se presenten comentarios se aprueba el acta anterior

gus



GOBIERNO
DE COLOMBIA



FONPRECON
Pensiones y Cesantías

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

Con la anuencia de la señora presidente se da paso al punto siguiente.

3. INFORME DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA DE FONPRECON

El Dr. Francisco Alvaro Ramirez Rivera, Director del Fondo de Previsión del Congreso de la República, aclara que la reparación directa es un instrumento que prevé la legislación colombiana a fin de establecer los equilibrios frente a decisiones que de alguna manera afectan a individuos o entidades con base en las decisiones que puedan tomar sus agentes en materia judicial, por cuanto enseguida se informará de las acciones en reparación directa contra la Rama Judicial.

Se concedida la palabra a la Dra. Lydia Edith Rivas Niño, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, quien presenta el informe sobre las sentencias a favor de FONPRECON por acciones de reparación directa año 2018 y comenta que el concepto de daño antijurídico que lidera la Agencia de Defensa Jurídica del Estado-ANDJE y con cargo a algunas sentencias del año 2004 hasta 2007 los órganos jurisdiccionales obligaron al Fondo a cancelar valores que no estaban conforme a derecho y que posteriormente fueron revocadas por los tribunales de esas sentencias de tutela, entonces FONPRECON, demandó ante la jurisdicción contenciosa administrativa, a través de la acción de reparación directa fundado en un error judicial para que devolvieran al patrimonio del estado los dineros que ilegalmente se había ordenado pagar a través de órdenes judiciales.

Presenta cuadro resumen de ocho sentencias de tutela que fueron de público conocimiento en ese momento y ya de ellas tenemos todas las sentencias en firme y ejecutoriadas y están en trámite ante la Rama jurídica – Nación ante el Consejo Superior de la Judicatura para que nos sean canceladas, ellas constituyen unas decisiones originadas de unas conmutaciones por reajustes no conformes a la ley, por tiquetes que no correspondían a viáticos y de todas estas sentencias el valor a reintegrar al estado es de cuatro mil novecientos sesenta y ocho millones, trescientos novecientos y seis mil setecientos setenta y seis pesos \$4.968.396.776 M/cte., esta cifra se debe reintegrar al patrimonio de la reserva de Vejez y constituyen un precedente judicial en materia de conocimiento pensional y de revisión por parte de la propia entidad, de los jueces en cuanto a las acciones de reparación donde la rama judicial condenó a los jueces por acción de índole ilegal, por otorgar pensiones sin el cumplimiento de requisitos y otorga la reparación directa a la entidad.

Todas las sentencias están en el Consejo Superior de la Judicatura - Nación para su adjudicación y el plazo que ellas tienen es de diez (10) meses para cancelar de las cuales dos ya están vencidas y estamos iniciando el cobro por vía coactiva para posteriormente si ellos no cancelan embargar, las otras están en trámite, cada una de ellas las enmarcan dentro de su presupuesto y tiene sus procesos internos para cancelar y la última esta en

W

Jm



GOBIERNO
DE COLOMBIA



FONPRECON
Pensiones y Cesantías

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

apenas expedición de copias. Todas salieron favorables, lo que quiere decir que se obtuvo un 100% de efectividad frente a la acción de reparación.

El Dr. Francisco Alvaro Ramirez Rivera, Director General del Fondo, hace unas adiciones frente al tema, indicando que las acciones de reparación en las cuales se han reconocido estos valores obedecen a un criterio firme y definido frente a no aceptar fallos judiciales que a nuestro juicio nos generen un daño patrimonial. La tesis central es que los jueces son autónomos y que sujetos a la ley a la jurisprudencia y a la Constitución.

Continúa el Dr. Ramirez informando que el Fondo ha evolucionado en la posición de administradores en justicia al ser contendores en justicia, porque nuestro conocimiento nos dice que estos fallos no se ajustan a Derecho y es rara la entidad que demanda a la rama por error judicial o por deficiencia en la administración de justicia y más rara la que logra vencer.

En ese punto la entidad y el Consejo de Estado cuando inicia sus acciones asume todas las posibilidades de salir vencedor porque tiene a su haber razones válidas, tanto en los hechos como en el derecho de tal manera que con estos fallos se restituyen aproximadamente cinco mil millones \$5.000.000.000 de pesos, a favor de las reservas del Fondo, porque de allí salieron esos valores con los que se pagaron las mesadas, retroactivas e intereses que por disposición legal se debió girar a los beneficiarios.

La Dra. Lydia Edith Rivas Niño, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, informa también que la Nación está condenada a pagarnos a nosotros.

El Dr. Francisco Alvaro Ramirez Rivera, Director del Fondo, explica que la rama judicial busca los responsables y están obligados a pagar, a devolver a la rama ejecutiva. Es complicado pues la gente se insolventa.

La Dirección Administrativa del Senado, pide una explicación con respecto a la actualización del valor de la sentencia que figura como demandado Omar Augusto Camargo.

El Dr. Jorge Eduardo Reyes, secretario del Consejo Directivo, indica es que se incluye un factor de indexación.

La Dra. Lydia Edith Rivas Niño, Jefe de la Oficina Jurídica, explica que en la primera certificación no se había enviado la última, había sido enviada sin indexar.

El Dr. Francisco Álvaro Ramirez Rivera, director de la entidad, manifiesta que hay que revisar esos datos pues lo que se debe pagar es lo legalmente definido, en este momento estamos dando este valor que es lo que nos van a pagar



GOBIERNO
DE COLOMBIA



FONPRECON
Pensiones y Cesantías

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

El Dr. Francisco Alvaro Ramirez Rivera, Director general de FONPRECON, precisa que la condena fue en ochocientos dieciséis millones \$816.000.000 de pesos, con indemnización se condena a la Nación a pagar la suma de mil cuarenta y un millones \$1.041.000.000 de pesos, el fallo de la Rama Judicial, condena a la Nación al pago en la modalidad de daño emergente.

El Dr. Rogelio Andrés Giraldo, apoderado de FONPRECON, se hace presente con la anuencia de los miembros del Consejo Directivo, y explica que la sentencia ordena indexar las sumas, de hecho, el pago inicial tampoco fue de ochocientos dieciséis millones \$816.000.000 de pesos, cuando se realizó el pago al señor Rico Delgado la suma aproximada era de quinientos millones \$500.000.000 de pesos en el 2012, el Consejo de Estado en segunda instancia condena y la cifra es de mil cuarenta y uno millones ochocientos cincuenta y cinco mil ciento setenta un pesos.

La Dra. Lydia Edith Rivas Niño, Jefe de la Oficina Jurídica, expone que la diferencia está entre la sentencia de segunda instancia y el tiempo que se hace efectivo el pago.

El Dr. Francisco Alvaro Ramirez Rivera, hace un resumen sobre lo explicado señalando que la protección al daño antijurídico por el pago de unas pensiones sin cumplimiento de todos los requisitos genera los intereses que corresponden al ajuste de dichas sumas al día de hoy.

Continúa el Director del Fondo presentando un resumen de la gestión jurídica y defensa judicial de FONPRECON, señalando que para el año 2018, tenemos un total de quinientos cuarenta y ocho (548) procesos y catorce (14) procesos penales, iniciados por la entidad por falsedad en documento con incidente de reparación, se profirieron ciento sesenta y cuatro (164) sentencias en procesos en los que FONPRECON es parte de enero a diciembre de 2017, en contra y en firme doce (12) y a favor cuarenta y siete (47).

Así mismo, aclara que FONPRECON, cierra del 20 al 26 de diciembre por efectos del cierre anual regulado por Ministerio de Hacienda, de hecho, el informe que se presenta está a corte 30 de noviembre de 2018.

La delegada del Ministro de Salud y Protección, la Directora Administrativa del Senado, la Directora Administrativa de la Cámara de Representantes, el Representante Suplente de los Empleados del Congreso de la República, dan por recibido el informe y no formulan observaciones.

Al

Jue



GOBIERNO
DE COLOMBIA



FONPRECON
Pensiones y Cesantías

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

4. COMUNICACIONES DE SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

El Dr. Francisco Alvaro Ramírez Rivera, director General de FONPRECON, indica que son tres comunicaciones. La primera de ellas con radicado FONPRECON 6792, la SFC requiere se aclaren las diferencias reportadas sobre los afiliados a través de los formatos 206 y 203. El Señor Director Dr. Ramírez explica que el error tuvo su origen en un software doméstico que se estuvo probando en la entidad. Sobre esto ya se corrigió y se dio la debida explicación a la Superintendencia Financiera de Colombia.

El siguiente requerimiento se refiere a las conciliaciones que se deben hacer entre las entidades con saldos de operaciones reciprocas, aspecto que ya había sido respondido a la CGN, quienes también solicitaron aclarar las diferencias que se presentaban con otras entidades públicas con las cuales se tienen operaciones, al respecto se aclaró que este tema debía ser resuelto por la CGN, quienes no han habilitado el chip 71200000, que es de FONPRECON, y que les permite al resto de entidades reportar las operaciones reciprocas con el Fondo.

Con la Superintendencia Financiera de Colombia se realizan operaciones reciprocas por concepto de contribuciones por auditaje, cuotas partes, entre otras, pero la entidad de control no reporta estas operaciones con el Chip de FONPRECON, por cuanto la CGN no lo ha habilitado, por lo que FONPRECON, ha solicitado la habilitación del mismo para la correcta operación reciproca.

La última comunicación, del informe, se refiere la prórroga para atender el requerimiento relacionado con las entidades que no tienen habilitado el CHIP de FONPRECON, para el reporte de operaciones reciprocas, este documento ya fue remitido el 28 de septiembre de 2018. Estos son los comunicados de la SFC con el fin de ilustrar al Consejo Directivo.

La Delegada del Ministro de Salud y Protección, la Directora Administrativa del Senado, la Directora Administrativa de la Cámara de Representantes, el Representante Suplente de los Empleados del Congreso de la República dan por recibido el informe y no formulan observaciones.

H



GOBIERNO
DE COLOMBIA



FONPRECON
Pensiones y Cesantías

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

5. PROPOSICIONES Y VARIOS

EL Dr. Francisco Alvaro Ramírez Rivera, Director del Fondo, presenta un informe de gestión que hace parte integral de la presente acta, en el cual explica que el desempeño del Fondo durante la vigencia 2018, fundamenta en un modelo de trabajo sostenido y la fijación de políticas que apuntan a los objetivos de la entidad, señala entre otros que FONPRECON, como administradora de pensiones no solo se refiere a lo que tiene que ver con liquidaciones de prestaciones, sino que tiene que ver con un modelo de negocios normado que debe atender a todos los lineamientos del Gobierno Nacional y de los entes de control, como parte fundamental se estableció el modelo de desarrollado de FONPRECON, el cual tiene como eje central el Talento Humano cubriendo sistemas de gestión y calidad lo cual se acredita con la certificación ISO en la versión 9001 de 2015 de la cual debo aclarar es la única del sector Gobierno que la tiene.

El sistema de gestión del conocimiento es una de nuestras mayores apuestas, pues la gestión de conocimiento es lo que da vida a la sabiduría, se debe considerar un bien preciado, este modelo se desarrolla en varias etapas vale decir la creación, generación y multiplicación del conocimiento tiene jurisprudencia propia que nos ha generado un espacio conocido no solo a nivel de litigio, nos interesa que la gente que gestiona conocimiento no se vaya, sino que genere una especie de escuela para todos los que van llegando. Ésta gestión de conocimiento se plasma en una comunidad práctica que periódicamente comparte el quehacer el conocimiento y la experiencia y lo cierto es que el conocimiento se crea y se comparte se acumula dándole mayor fluidez, ya tenemos en la operación y defensa judicial y, esperamos implementar la gestión de conocimiento en el área financiera, esto nos hace conscientes de lo que estamos haciendo.

El sistema de gestión ambiental pues más allá de nuestra pretensión de ser humanos con una huella ambiental, nosotros contamos con una certificación nivel tres de la secretaria de medioambiente y con lo que hicimos este año estamos alcanzando el nivel cuatro, esto quiere decir que el talento humano en nuestra gestión opera de una manera consciente y nuestro grupo de valor nos ve como satisfacemos sus necesidades por nuestra conciencia colectiva de lo que estamos haciendo.

El sistema de gestión de calidad tiene sus componentes, las entradas son las necesidades de nuestros usuarios las salidas son nuestros servicios con calidad, entre ellos la atención a los usuarios que hace parte fundamental por el contacto directo con los usuarios y que hecho muestran con el manejo de las PQRs, que las quejas son prácticamente nulas, no hay denuncias o quejas, mientras que si se presenta uno que otra felicitación.

21

gmc



GOBIERNO
DE COLOMBIA



FONPRECON
Pensiones y Cesantías

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

El modelo de gestión de Riesgo es uno de los puntos más importantes pues hoy una entidad que no sepa gestionar el riesgo es una entidad que está sujeta a cometer errores o que estos errores se le presenten con múltiples responsabilidades de orden fiscal o de orden disciplinario. La gestión del riesgo previene pues hay una manera de realizar las cosas y de allí se desprende que, ante la presencia de unas situaciones, pueda verse inmerso en otras diversas.

Nuestro modelo de gestión de riesgo cuenta con mapas, con personas que están desplazándose dentro de los procesos en las dependencias para hacer exigible este modelo que es de medición, control, análisis de tratamiento de cada situación, todo se vuelve manejable teniendo la información de los diversos procesos de cómo, cuándo y para que, mostrando un plan institucional consciente de que cada proceso presenta un riesgo y que hay que administrarlo ya sea previniéndolo o corrigiéndolo.

Continúa su intervención el Señor Director, presentando una relación de los gastos por concepto de personal, generales, transferencias, presentando las cifras al 30 de noviembre de 2018.

En cuanto al tema de Cesantías se apropiaron cinco mil seiscientos treinta y cinco millones \$5.635.000.000 de pesos que a la fecha se han ejecutados cinco mil quinientos cincuenta y dos millones \$5.552.000.000.

Explica el Director General del Fondo las circunstancias que se presentan para la financiación del pago de las mesadas pensionales, específicamente la reducción del aporte estatal que viene afectando las reservas pensionales, es decir, los pagos en alta proporción vienen reduciendo las cuentas de las reservas, para el año 2018 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, asignó mayores recursos para el pago de las mesadas con lo cual aún se conservan las reservas.

En la presentación de la planta de personal informa el Dr. Ramirez que cuenta con de cincuenta y tres (53) cargos de carrera administrativa de las cuales veintiún (21) personas fueron nombradas en periodo de prueba en desarrollo de la convocatoria 428 de 2016 y ocho (8) son de libre nombramiento y remoción.

Otro de los aspectos que deben ser destacados es el fortalecimiento de los procesos, acompañamiento y control de la Gestión de cobro y recuperación de cartera a través del cobro por la vía persuasiva o coactiva, así como, los trámites dispuestos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para suscribir acuerdos de pago con recursos FONPET.

Se presenta la gestión realizada por la Oficina Asesora Jurídica en la cual se destacan las demandas acumuladas por acciones de lesividad, interpuestas por FONPRECON por activa, aparecen doscientos ochenta y siete (287) de 2017 de 2018 figuran ciento ochenta

el

Jm



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

y nueve (189). En las demandas acumuladas por pasiva, han bajado, en el año 2017 figuran trescientos noventa (390), en 2018 aparecen trescientos cincuenta (350). En procesos penales donde FONPRECON es demandante, en 2017 fueron catorce (14) en 2018 fueron nueve (9). Total, procesos en curso 2017 fueron seiscientos treinta (631) en el Año 2018 menos, por un total de quinientos cuarenta y ocho (548).

En acciones de reparación directa tenemos seis (6) acciones favorables y otras seis (6) pendientes sobre que deciden.

Hemos tenido sentencias a favor y en firme para el año 2017 un número de ochenta (80) y en el año 2018 un total de cuarenta y siete (47) a la fecha de corte.

Continúa presentando el Sr. Director el informe de gestión señalando que se realizaron obras de infraestructura con ahorros del Fondo de recursos propios que provenían de un saldo a favor por concepto de salud resultado de un cruce de cuentas, por cuanto, además de administradora de pensiones la entidad fue prestadora de salud, el desarrollo del proyecto se hizo con la anuencia de planeación Nacional y del Ministerio de Salud y Protección Social, remodelación se hizo con la agencia Virgilio Barco, también, se apropiaron recursos para la adquisición de bienes mobiliario y modernización de las oficinas.

El Dr. Ramirez, precisa respecto de la remodelación de las instalaciones que antes eran de madera y techos en asbesto, aclarando que todos estos muebles eran de donaciones y no se había cambiado en muchos años, las puertas deterioradas, cables a la vista, todo ello generaba riesgos para la salud de los funcionarios, por lo que tomaron las medidas y el resultado se ve en las fotografías del antes y el después.

Se suscribió convenio con la Agencia Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, entregamos eso en manos de los expertos y ellos nos entregaron las oficinas que ustedes hoy conocen en cuanto a diseño, interventoría, puestos de trabajo individualizado y todo un mejoramiento en cuanto a clima y organización laboral. La intervención tuvo un costo de quinientos treinta y cuatro millones \$534.000.000 de pesos, de los cuales quinientos veinte millones \$520.000.000 de pesos se destinaron al proyecto y en asistencia técnica se utilizaron trece millones \$13.000.000 de pesos.

Respecto a la gestión de tecnológica, se adelantaron los trámites para la integración de los sistemas con ello se logró mayor competencia, una plataforma con soluciones robustas para informes de seguridad y por último implementación de un sitio web, el cual es consultado permanentemente, por nuestros usuarios, quienes interactúan por este medio.



GOBIERNO
DE COLOMBIA



FONPRECON
Pensiones y Cesantías

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

En los temas de carácter financiero se presentan logros como el fenecimiento de los estados financieros en los últimos años, aprobación de los estados financieros por los entes de control, sin salvedades, opinión limpia en el dictamen de la revisoría fiscal y de la visita de la Contraloría General de la República para la vigencia fiscal 2017, se efectuaron siete (7) hallazgos de carácter administrativo en su mayoría de los cuales se suscribió un plan de mejoramiento que ya ha sido cumplido en un 97%, el restante 3% se cumple con la actualización del proceso de cartera el cual se encuentra en la etapa de revisión.

El Dr. Jesús María España, representante de los empleados del Congreso, pregunta si en las 796, se incluyen las de reparación directa.

Dr. Ramirez, aclara que esas están a parte y que 189 es el acumulado que viene a la fecha, las causas de las demandas son diversas, entre ellas debido a la inconformidad por no reconocimiento o mal liquidada o que no tenían por qué modificarla.

La Dra. Lydia Edith Rivas Niño, jefe de la Oficina Asesora Jurídica, informa que las demandas de nulidad se presentan cuando sus propios actos no estaban ajustados a derecho, estos actos administrativos son de los años 1998, 1999 y hasta el año 2003 y aún se encuentran vigentes por cuanto, un proceso en la rama judicial de este tema dura cinco entre cinco (5) y ocho (8) años, es más uno duro doce (12) años, porque puede llegar a un recurso extraordinario de revisión

Los integrantes del Consejo Directivo queremos darles una sincera felicitación al señor Director y todo su equipo por la gestión realizada y especialmente debemos reconocer la labor en el tema de la gestión judicial, por todos los logros y fundamentalmente por los que conciernen con la reparación directa que demuestra lo que es un trabajo en equipo y la importancia que tiene sentar un precedente en el tema judicial, se destaca como un ejemplo la multiplicación del conocimiento a nivel del litigio, así como el manejo de los recursos de la entidad, solo queda desearles feliz navidad y prosperidad.

Se da por terminada la Reunión del consejo Directivo.

Jackeline Becerra Castro
JACKELINE BECERRA CASTRO
Presidente del Consejo Directivo

Jorge Eduardo Reyes Amador
JORGE EDUARDO REYES AMADOR
Secretario del Consejo Directivo